

2014 Pg. www
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 07
SAN BORJA

ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Resolución Directoral N° 000625 UGEL.07-2015

San Borja, 16 FEB. 2015

Visto los expedientes según Sinad N° 0002944 -2015, Directiva N°001 "Supervisión al Proceso de Matriculan 2015" y demás documentos que se adjuntan en un total de veintiuno (21) folios y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 556-2014 del 17-12-del 2014, se aprobó las normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2015 en la Educación Básica. Siendo el objetivo orientar a la comunidad educativa en el desarrollo de acciones que garanticen las condiciones de calidad del servicio educativo en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar.

Que, el Segundo compromiso de estas orientaciones escolares establece la Retención Anual e Interanual de Estudiantes; Comprometiendo al equipo directivo como parte de su función a analizar las causas de la repitencia y deserción estableciendo acciones y estrategias pedagógicas para disminuir las mismas y asegurar la retención de los estudiantes a través de una matrícula oportuna y sin barreras. Estableciendo orientaciones y procedimientos conducentes a uniformizar las condiciones y requisitos para la atención de la matrícula 2015.

Por tal motivo, y con el fin de garantizar la gratuidad del ejercicio a la educación y el buen trato, a través de todas las Direcciones de la Instituciones Públicas del ámbito de la UGEL 07. Se establece brindar todas las orientaciones y acciones de control a través de la aprobación de la respectiva directiva.

Estando a lo ordenado mediante la Orden de Ejecución N° 004 -2015-JAGP y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos; Resolución Ministerial N° 114-2001-ED; contándose con los vistos del Jefe del Área de Gestión Pedagógica.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Directiva N°001-2015/UGEL07-AGP denominada "Supervisión al Proceso de Matrícula Escolar 2015 UGEL 07".

ARTICULO 2°.- Encargar al Área de Gestión Pedagógica de la UGEL 07, la Supervisión y Monitoreo de la ejecución de la presente Directiva N°001-2015/UGEL07-AGP denominada "Supervisión al Proceso de Matrícula Escolar 2015 UGEL 07".

ARTICULO 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07: www.ugel07.gob.pe para su difusión y ejecución correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



[Signature]
MG. AMÉRICO M. VALENCIA FERNÁNDEZ
Director del Programa Sectorial II
UGEL.07 - SAN BORJA

Lo que transcriba a usted para su conocimiento y fines que correspondan

[Signature]





PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de
Gestión
Educativa Local
Nº 07

Área de Gestión
Pedagógica

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

DIRECTIVA Nº 001 - 2015 / UGEL 07- AGP

Supervisión al Proceso de Matricula Escolar 2015 UGEL07

FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad normar la organización y ejecución del Proceso de Matrícula Escolar a fin de cumplir con los compromisos de gestión del Buen Inicio del Año Escolar 2015, donde se evidenciará las acciones en lo referente a:

- ✓ Identificación de las Instituciones Educativas, considerando las metas de atención, infraestructura, mobiliario
- ✓ Información sobre la Asociación de Padres de Familia (APAFA)
- ✓ Sobre el proceso de matrícula escolar, vacantes, pagos, uniforme escolar, textos escolares, paquetes escolares, exámenes para acceder a vacantes.

La UGEL 07 con el propósito de garantizar la mejora de los niveles de logros de aprendizaje en los y las estudiantes para el año escolar 2015, propone la ejecución del monitoreo y acompañamiento en las Instituciones Educativas de la jurisdicción.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Garantizar que las Instituciones Educativas, del ámbito de competencia de las Unidades de Gestión Educativa Local, se desarrolle el proceso de matrícula escolar 2015 sin vulnerar el contenido constitucionalmente protegido del derecho a la educación, como son disponibilidad, accesibilidad y gratuidad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Promover la observancia de las normas que regulan la gratuidad de la educación y el proceso de matrícula escolar.
- ✓ Sensibilizar al personal directivo y administrativo de las Instituciones Educativas públicas sobre la obligatoriedad de la gratuidad del servicio educativo en las



escuelas, previniendo la realización de conductas que obstaculizan el acceso y disfrute del derecho a la educación

- ✓ Orientar de acuerdo a normas sobre los procedimientos establecidos para un mejor servicio en la matrícula oportuna.
- ✓ Garantizar que los padres de familia y estudiantes conozcan que la educación es un derecho fundamental protegido por el Estado e identifiquen aquellas conductas que vulneran la accesibilidad y gratuidad de la misma.

BASES LEGALES

- Ley N° 28044 – Ley General de Educación
- D.S. N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación.
- R.M. N° 0547-2012-ED. "Marco de Buen Desempeño Docente para docentes de Educación Básica Regular"
- Ley 29944. Ley de Reforma Magisterial.
- D.S. N° 004-2013-ED. Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
- D.L. N° 25762 – Ley orgánica del Ministerio de Educación
- D.S. N° 050-82-ED Reglamento del Sistema de Supervisión Educativa
- R.V.M. N° 038-2009-ED aprueba los lineamientos y estrategias generales para la supervisión pedagógica
- Ley N° 28740 – SINEACE
- Ley N° 28988 – Declara a la EBR como servicio público esencial
- R.S. N° 001-2007- aprueba el PEN
- R.M. N° 542-ED Plan de conversión de EBA
- R.M. N° 440-2008-ED Aprueba el DCN
- R.M. N° 556-2014-ED Norma Técnica Desarrollo del año lectivo 2015

METAS PROPUESTAS

Se seleccionarán las Instituciones educativas a ser monitoreadas, tomando en cuenta los siguientes criterios de selección:

1. Mayor población estudiantil
 2. Nivel y grado
 3. Antecedentes de faltas administrativas por condicionamiento de matrícula
- ✓ Modalidad de Educación Básica Regular
 - ❖ 100 Instituciones Educativas de los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria, seleccionadas de las 16 Redes Educativas
 - ✓ Modalidad de Educación Básica Alternativa
 - ❖ 05 CEBA de la UGEL 07
 - ✓ Modalidad de Educación Básica Especial
 - ❖ 05 CEBE de la UGEL 07
 - Forma: Educación Técnico Productiva
 - 05 CEPROS de la UGEL 07



En el caso que el tiempo y la extensión territorial alcance, con monitorear más de 100 Instituciones Educativas, se tomara en cuenta las previstas.

ALCANCES

- Unidad de Gestión Educativa Local N° 07
- Área de Gestión Pedagógica – UGEL 07
- Área de Gestión Administrativa – UGEL 07
- Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL 07

DISPOSICIONES GENERALES

- **La Metodología y estrategias de Intervención**

La supervisión y el monitoreo está dirigido a directores, sub directores y personal de las Instituciones y Programas Educativos.

La intervención prevé desarrollar acciones de verificación del Proceso de Matrícula escolar 2015 y Acciones planificadas para el Buen Inicio del Año Escolar 2015.

El estilo de supervisión, acompañamiento y monitoreo es democrático, participativo, orientador, retroalimentador y reflexivo.

Las acciones de supervisión se desarrollan en tres momentos:

- A) Reunión de coordinación con la Dirección de la UGEL y el equipo de especialistas del Área de Gestión Pedagógica. Se precisan las Redes Educativas a ser monitoreadas
- B) Monitoreo de campo, consistente en visitas a cargo de los especialistas, durante los días martes y jueves de cada semana (excepcionalmente podrán ser lunes, miércoles y viernes)
- C) Reuniones con el personal de la Institución Educativa. Levantamiento de Información a través de un Acta de verificación.

Al término del monitoreo se trabajará la elaboración de Informes y recomendaciones a los supervisados por parte de los especialistas responsables del monitoreo.

- **Actores Involucrados**

El equipo de especialistas de la UGEL 07, encargados de la ejecución de las acciones de supervisión previstas en el presente plan.

Los directivos de las instituciones educativas, como conductores del servicio educativo a nivel institucional



Docentes de las instituciones educativas, encargados de la elaboración de los Planes de Mejora de los aprendizajes y acto de compromiso por las metas de aprendizaje.

- **Presupuesto y Financiamiento**

- Unidad de Gestión Educativa Local, a través del Área de Gestión Administrativa

- **Cronograma de Actividades**

ACTIVIDADES	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLES	CRONOGRAMA			
			Del 22 dic al 03 enero	Del 5 al 17 enero	Del 19 al 31 enero	Del 2 al 13 de feb
Planificación Reunión de coordinación y planificación de acciones de implementación y demandas docentes	Talleres de interaprendizaje con equipo de especialistas por áreas	Director de UGEL y Jefe de AGP				
Formulación del Plan de monitoreo, seguimiento y supervisión al proc. De Matrícula 2015	Taller formulación de plan de monitoreo al Proceso de Matrícula 2015	Jefe de AGP y Equipo de especialistas				
Ejecución Planificación en la I.E. sobre el proceso de Matrícula oportuna 2015	Visita a las instituciones educativas	Jefe de AGP Especialistas de Educación				
Matrícula oportuna 2015	Difusión de las Orientaciones para el proceso de Matrícula Escolar en las IIEE públicas de Educación Básica	Especialista de Educación Jefe de AGP				
	Visita a las instituciones educativas	Jefe de AGP Especialistas de Educación				
	Reunión de coordinación en las redes educativas con el CONEI y PPF	CONEI Padres de Familia Responsable de APAFA				
Programa de Vacaciones Divertidas	Visita a las instituciones educativas	Jefe de AGP Especialistas de Educación				
Buen Inicio del Año Escolar	Visita a las instituciones educativas	Jefe de AGP Especialistas de Educación				





	Campaña por el Buen Inicio del Año Escolar	Jefe de AGP Especialistas de Educación				
Buena acogida al estudiante, planificación de acciones pedagógicas de bienvenida, integración y ambientación de las aulas que favorezcan el buen clima escolar y respondan a los intereses de los estudiantes.	Monitoreo a las IIEE	Jefe de AGP Especialistas de Educación				
Planificación de primera jornada de reflexión "Definiendo planes de mejora y compromisos para el Logro de Aprendizajes"	Verificación de la Planificación de la Jornada de reflexión	Jefe de AGP Especialistas de Educación				
Comunicación de los resultados Sistematización, informe y comunicación de resultados	Uso de la base de datos y medios estadísticos	Jefe de AGP y equipo de especialistas				
Evaluación e Informe del Plan	Elaboración de Informe	Jefe de AGP y equipo de especialistas				

DISPOSICIÓN FINAL

Los Directores de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL 07 deberán coordinar con el Jefe del Área de Gestión Pedagógica a través de los Especialistas responsables de las Redes Educativas; cualquier aspecto no previsto en la presente Directiva a fin de garantizar el logro de los objetivos propuestos.

San Borja,



 Órgano de Dirección
 MG. AMÉRICO M. VALENCIA FERNÁNDEZ
 Director del Programa Sectorial II
 UGEL.07 - SAN BORJA

